

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	OF02	4	Hermanamiento con ot	ro municipio
objeto	Hermanamiento con otro municipio			
normativa aplicable	Ley Orgánica 7/1985 de de Bases del Régimen Local (Art. 25)			
órgano gestor del expediente	Concejalía de Presidencia.			
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses			
efectos del silencio administrativo	No tiene			
instructor del procedimiento	Secretario General.			
trámites y requisitos exigidos	n°	denominación		
	1°	Providencia de Alcaldía de inicio del expediente y gestiones con el otro municipio para llevar a cabo el hermanamiento		
	2ª	Dictamen Comisión informativa.		
	3°	Acuerdo de Pleno constituyendo el Comité de hermanamiento.		
	4°	Propuesta de resolución del Comité de hermanamiento.		
	5°	Dictamen Comisión informativa.		
	6°	Acuerdo de Pleno de aprobación del hermanamiento.		
	7°	Acto solemne de declaración del hermanamiento.		
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por	documento		ref. a trámite:	
interesados				
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:			
	Otros:			
órgano competente para resolver	PLENO			

Observaciones: